

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

2960 Orden APA/160/2021, de 15 de febrero, por la que se corrigen errores en la Orden APA/1212/2020, de 16 de diciembre, por la que se establecen zonas de veda espaciotemporal para la modalidad de arrastre de fondo y cerco en determinadas zonas del litoral mediterráneo para el periodo 2021-2022.

Advertidos errores en texto de la Orden APA/1212/2020, de 16 de diciembre, por la que se establecen zonas de veda espaciotemporal para la modalidad de arrastre de fondo y cerco en determinadas zonas del litoral mediterráneo para el periodo 2021-2022 (BOE núm. 331, de 21 de diciembre) se procede a subsanarlos mediante las oportunas rectificaciones:

1. En la página 117344, donde dice:

«i) Zona marítima comprendida entre las siguientes coordenadas:

Latitud: 40° 52,0' Norte; longitud: 1° 26,0' Este.

Latitud: 40° 58,45' Norte; longitud: 1° 39,70' Este.

Latitud: 40° 42,86' Norte; longitud: 1° 42,76' Este.

Latitud: 40° 41,76' Norte; longitud: 1° 26,87' Este.

Desde el día 1 de junio de 2021 hasta el día 30 de julio de 2021.»

Debe decir:

«i) Zona marítima comprendida entre las siguientes coordenadas:

Latitud: 40° 52,0' Norte; longitud: 1° 26,0' Este.

Latitud: 40° 58,45' Norte; longitud: 1° 39,70' Este.

Latitud: 40° 43,022' Norte; longitud: 1° 41,858' Este.

Latitud: 40° 41,76' Norte; longitud: 1° 26,87' Este.

Desde el día 1 de junio de 2021 hasta el día 30 de julio de 2021.»

2. En la página 117344, donde dice:

«j) Zona delimitada entre la demora de 123° desde la gola sur del Río Ebro, en situación 40° 40,9' latitud norte y 0° 51,3' longitud este y la demora de 150° desde la Torre Badúm, situada a 40° 19,2' latitud Norte y 0° 44,9' longitud Este, del 1 de julio al 31 de agosto de 2021.»

Debe decir:

«j) Zona delimitada entre la demora de 123° desde la gola sur del Río Ebro, en situación 40° 40,9' latitud norte y 0° 51,3' longitud este y la demora de 150° desde la Torre Badúm, situada a 40° 19,2' latitud Norte y 0° 21,8' longitud Este, del 1 de julio al 31 de agosto de 2021.»

3. En la página 117344, donde dice:

«k) Zona delimitada entre la demora de 150° desde la Torre Badúm, situada a 40° 19,2' latitud norte y 00° 44,9' longitud este y el paralelo 39° 21,30' norte (Gola del Perelló), entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2021.»

Debe decir:

«k) Zona delimitada entre la demora de 150° desde la Torre Badúm, situada a 40° 19,2' latitud norte y 00° 21,8' longitud este y el paralelo 39° 21,30' norte (Gola del Perelló), entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2021.»

4. En la página 117344, donde dice:

«p) Los días de parada en el caso de los apartados m) y n) se programarán previamente por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, oído el sector pesquero afectado, dándose publicidad a los mismos con una antelación mínima de quince días.

No obstante, las semanas con días festivos se podrán excluir de la prohibición que se prevé en el apartado m).»

Debe decir:

«p) Los días de parada en el caso de los apartados n) y o) se programarán previamente por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, oído el sector pesquero afectado, dándose publicidad a los mismos con una antelación mínima de quince días.

No obstante, las semanas con días festivos se podrán excluir de la prohibición que se prevé en el apartado n).»

Madrid, 15 de febrero de 2021.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.